

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **044** Fecha Estado: 25/03/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130077100	Ejecutivo con Título Hipotecario	OVIDIO JIMENEZ TABARES O ARRENDAMIENTOS SEVILLA LTDA.	J. D. RESTREPO U. Y CIA S.EN C.	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares consistenteen el embargo y secuestro del inmueble hipotecado distinguido con la matricula inmobiliaria 020-6159 y020-17308 de propiedad de la sociedad aquí demandada, librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia. No hay lugar a condena en costas	24/03/2021		
05001400302620090050900	Ejecutivo Singular	FINAGRO	CARLOS HORACIO RAMIREZ RAMIREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No se ordenaráel levantamiento de medidascautelarespuesto que en el trámite de la referencia no se decretaron. No hay lugar a condena en costas	24/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210008000	Verbal	CRISTIAN CAMILO MENA MORENO	BANCOLOMBIA S.A.	Auto admite demanda ADMITIRel presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, presentada porel señor JOSÉ GILDARDO LÓPEZ CARMONA, en contra de las entidades BANCOLOMBIA S.A, la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A y el señor JOSÉ GILDARDO LÓPEZ CARMONA. CORRERtraslado de la demanda admitida a la parte demandada, por el término legal de diez(10) días, contados a partir de la notificación, a fin de que presente su contestación o proponga excepciones que crea tener a su favor, conforme a lo establecido en el artículo 391del Código General del Proceso. CONCEDERel amparo de pobreza, solicitado por la parte demandante. ORDENARInscripción de la demanda en el Registro del Establecimiento de Comercio de la entidad demanda BANCOLOMBIA S.A	24/03/2021		
05001402270220140001200	Ejecutivo Singular	CI COMFEMMES SAS	DIANA ALEXANDRA IBARRA CORREA	Auto requiere No acceder a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante. NOMBRARterna de curadores, a fin de representar los interesesde la demandada Diana Alexandra Ibarra,dentro del proceso y así continuar con el trámite procesal. FIJARla suma de \$250.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días, procedaa remitir las comunicaciones de los curadores y dar cumplimentode la carga impuesta por el Despacho, y así seguir con la etapa procesal siguiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y desistir de la presente demanda.	24/03/2021		
05001402270820140034400	Ejecutivo Singular	LEILA ALCARAZ DE CORREA	JOHN JAIRO ALVAREZ HERNANDEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No se decretará el levantamiento de la medida cautelar decretada puesto que la misma no se perfecciono. No hay lugar a condena en costas	24/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWRD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)